

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. 110013103024**20190060500**

De cara al avalúo presentado por la parte demandante¹ respecto de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada, se le requiere previo a imprimir el trámite correspondiente, para que lo corrija teniendo en cuenta que la demandada Teresa Cobos de Vargas no es la titular del 100% del derecho real de dominio de tales predios, sino que es propietaria de una cuota parte de los mismos, de tal forma que la estimación del valor de dichos bienes no puede recaer sobre su totalidad, sino únicamente en lo que corresponde a la ejecutada, pues la eventual subasta que se realice recaerá exclusivamente sobre la parte que le corresponde a ésta de los bienes raíces trabados en este asunto.

Por secretaría incorpórese al plenario un informe de los depósitos judiciales que obran a disposición del proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez
(2)

C.C.R.

¹ Archivo0021 cdno 2

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63833c3f275512a1314b6e0f0a55ef37e9eea9515cea74c039971aa4045bdb5f**

Documento generado en 14/12/2023 01:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>